



CORDOBA, 15 AGO 2017

VISTO:

El Expediente 40195/2016 por el cual el Director de la Especialización en Diseño Estructural de Obras de Arquitectura, solicita la contratación del Ingeniero Alfredo Payer; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se presentan los datos para la contratación bajo la modalidad locación de servicios, profesional independiente, docente nacional de posgrado sin relación de empleo público del Ingeniero Alfredo Payer, DNI 4.986.093, CUIT N° 20-04986093-6, los días 3-4-5-17-18 de agosto de 2017 para el dictado del Módulo "Estructuras de H^oA^o pos y pre tensado" en la Especialización en Diseño Estructural de Obras de Arquitectura, con una carga de 20 horas, por la suma total de \$10.000 por todo concepto.

Que cuenta con la autorización del Director de la Escuela de Graduados. Como así también del Informe de Factibilidad Presupuestaria en cumplimiento con la Ord. HCS N° 5/12.

Que el monto de la presente erogación será imputado exclusivamente a los recursos efectivamente generados por la Especialización mencionada, correspondiendo reconocer los servicios prestados por el profesional y declarar de legítimo abono lo adeudado.

Por ello, y encuadrándose en lo establecido por en la Ord. HCS 05/12

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aprobar la contratación bajo la modalidad Locación de Servicios Profesional Independiente-Docente Nacional de Posgrado sin relación de empleo público con el Ingeniero Alfredo Payer, y reconocer los servicios prestados para la Especialización en Diseño Estructural de Obras de Arquitectura, declarando de legítimo abono lo adeudado por la suma de Pesos \$10.000 (Pesos DIEZ MIL) por todo concepto en conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS 5/95, por vía de excepción.




Universidad Nacional de Córdoba
 Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
 Av. Vélez Sársfield 264 - Córdoba - Argentina
 Tel: [54 351] 433 2091 al 96
 www.faud.unc.edu.ar - e-mail: info@faud.unc.edu.ar


ARTICULO 2º: Imputar la erogación que se trata a los recursos disponibles en la mencionada Especialización.

ARTICULO 3º: Pase al Área Económica a los fines de instrumentar el registro que establece la reglamentación vigente.

ARTICULO 4º: Notifíquese a los interesados y a la Escuela de Graduados de esta Facultad.

ARTICULO 5º: Dése cuenta al Honorable Consejo Directivo. Protocolícese, publíquese, comuníquese y archívese.


Arq. ARTURO MARISTANY
 Secretario Académico
 Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
 Universidad Nacional de Córdoba


ALEJANDRA MARCHISIO
 DECANA
 Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
 Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°:

1013/2017.

ESCUELA DE GRADUADOS
cas